

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **07**

Fecha Estado: 01-02-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220170012100	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	CARLOS ANDRES ARREDONDO USMA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede presentada por la parte actora, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a expedir REPORTE DE DEPÓSITOS JUDICIALES y de existir dineros en el Juzgado de origen ordene oficiar al mismo a fin de que proceda con la correspondiente conversión. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore reporte de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	29/01/2021		
05001400300220170012100	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	CARLOS ANDRES ARREDONDO USMA	Auto termina proceso DECLARAR TERMINADA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, la presente demanda de acumulación adelantada por PAULA ANDREA ZAPATA ARANGO en contra de CARLOS ANDRÉS ARREDONDO USMA. SEGUNDO: DESGLOSAR el documento que sirvió de base a la acción, con la expresa constancia de que LA OBLIGACIÓN SE HA EXTINGUIDO POR PAGO TOTAL. Entréguesele a la parte demandada, previa aportación de copias y arancel judicial. TERCERO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del C. G del P. se ordena el archivo del proceso.	29/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420160063200	Ejecutivo Singular	FONDON DE EMPLEADOS DE EPM	CARLOS DARIO HERNANDEZ CALLE	<p>Auto resuelve adición providencia</p> <p>De una revisión del expediente, observa el despacho que mediante providencia de fecha 23 de octubre de 2020, se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, sin emitirse pronunciamiento alguno respecto a los dineros.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, y por ser procedente lo solicitado por la parte pasiva, se ordena la entrega de todos los títulos judiciales que se encuentren constituidos y que pertenezcan a este proceso a la parte demandada a quien se efectuó la retención.</p> <p>Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.</p>	29/01/2021		
05001400300420160063200	Ejecutivo Singular	FONDON DE EMPLEADOS DE EPM	CARLOS DARIO HERNANDEZ CALLE	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito allegado por COLPENSIONES, mediante el cual se indica la cancelación de la medida de embargo aquí decretada.</p>	29/01/2021		
05001400300420160063200	Ejecutivo Singular	FONDON DE EMPLEADOS DE EPM	CARLOS DARIO HERNANDEZ CALLE	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito allegado por COLPENSIONES, mediante el cual se indica la cancelación de la medida de embargo aquí decretada.</p>	29/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420180022800	Ejecutivo Singular	JUAN RAFAEL TRUJILLO MEJIA	MARIA EUGENIA DURANGO ARAQUE	Auto resuelve solicitud remanentes Conforme al escrito que antecede, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada MARIA EUGENIA DURANGO ARAQUE, solicitado por el JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, mediante oficio Nro. 1327 de fecha 30 de octubre de 2020, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 023-2020-00012. Oficiese comunicando lo acá referido.	29/01/2021		
05001400300420190026900	Ejecutivo Singular	ROSA ELVIRA NIETO GUTIERREZ	FREDY LEONARDO MESA PALACIOS	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede presentada por la parte actora, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a expedir REPORTE DE DEPÓSITOS JUDICIALES. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	29/01/2021		
05001400301420090002400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO COLOMBIA	GUSTAVO SERRANO GARCIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo instaurado por el EDIFICIO CENTRO COLOMBIA P.H., en contra de GUSTAVO SERRANO GARCÍA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	29/01/2021		
05001400302820150085300	Ejecutivo Singular	ARISTIDES ARIEL MARTINEZ GOMEZ	VILMA DEL CARMEN MARIN VALENCIA	Auto ordena incorporar al expediente Se ordena incorporar al expediente el memorial que antecede, presentado por la ejecutada al cual no se le impartirá tramite alguno, y se remite a la misma al auto de fecha 23 de octubre de 2020.	29/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01-02-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)